



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2015
PROMOVENTE: PARTIDO HUMANISTA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a tres de febrero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
El oficio INE/DC/0140/2015 y anexos, de Luis Alberto Hernández Moreno, Director de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral	008781
El oficio IEE/PRESIDENCIA/009/215 del Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	008868
El escrito y anexos del Gobernador del Estado de Hidalgo	009229
El oficio 2034/2015 copia del expediente SUP-OP-1/2015 y anexos de Marco Antonio Martínez Carranza, de la Unidad de Certificación Electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2900-MINTER
El escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Hidalgo	009358

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de febrero de dos mil quince.

Agréguese al expediente para que surtan efectos

legales, el oficio **INE/DC/0140/2015** y anexos de cuenta de Luis Alberto Hernández Moreno, Director de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veintidós de enero del año en curso, se tienen por presentadas las copias certificadas de los Estatutos vigentes del Partido Humanista, así como la certificación de su registro y de la integración del Comité de Dirección Nacional vigentes.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Asimismo, glótese al expediente para que surta efectos legales el oficio IEE/PRESIDENCIA/009/215 del Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por el que desahoga el requerimiento formulado en autos, al informar que ***“... el proceso electoral dará inicio el día 15 de diciembre de 2015, para renovar a los Poderes: Legislativo y Ejecutivo, así como a los ayuntamientos.”***

Glósense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio 2034/2015, copia del expediente SUP-OP-1/2015 y anexos de Marco Antonio Martínez Carranza, de la Unidad de Certificación Electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y con fundamento en el artículo 68, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por rendida la opinión que formula la Sala Superior de dicho Tribunal, con relación a la acción de inconstitucionalidad 5/2015.

Además, agréguese al expediente los escritos y anexos del Gobernador del Estado de Hidalgo y de la Presidenta de la Directiva de la Diputación Permanente del Congreso de la entidad; y de conformidad con los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, **rindiendo**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2015

FORMA A-54

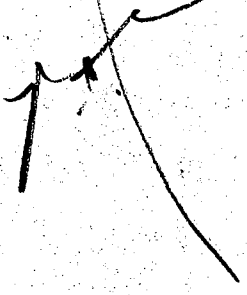
los informes solicitados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad en la acción de inconstitucionalidad 5/2015; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que respectivamente mencionan.

Asimismo, se tiene por cumplidos los requerimientos formulados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales, al exhibir un ejemplar del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al veintidós de diciembre de dos mil catorce, en el que se publicó el **"Decreto número 314, que contiene el Código Electoral del Estado de Hidalgo"** y la copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto impugnado, los cuales quedan a disposición de las partes para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Córrase traslado al Partido Político promovente y al Procurador General de la República, con copia de los informes presentados por los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos del Estado de Hidalgo y de la Opinión que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de dos días naturales, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con **Rubén Jesús Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Handwritten signature and scribbles, including a large circular mark and a vertical line with an arrow pointing to the signature.